

## Estudio comparativo de Retribuciones de los Residentes en España en el año 2012 y recortes desde el año 2009.

Este estudio pretende conocer las diferencias en las retribuciones en el año 2012, de los residentes (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Radiofísicos) en los dieciocho servicios de Salud de España.

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente 80 horas mensuales, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial merece el Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla), en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 881,48 €/mes (10.577,76 €/año) y además en el impuesto de la renta disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 50% inferior a la del resto de España. En INGESA sólo existen plazas de Medicina de Familia (3 por año en Ceuta y otras 3 en Melilla) y Medicina del Trabajo (una plaza en la convocatoria de 2010), con lo que no existe la posibilidad de MIR de 5ª año. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias pero de cuantía mucho más pequeña.



1

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

En las tablas siguientes se presentan en cursiva y negrita los Servicios de Salud que ocupan los tres últimos lugares y en negrita los que se encuentran en las tres primeras posiciones.

### Resultados para los residentes sin guardias.

#### Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2012

Los resultados sin guardias (son muchos los residentes que no las hacen) en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.103 euros/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una **retribución neta de 920 €/mes**, hasta los 1.522 €/mes brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 1.213 €/mes. Estas retribuciones las perciben los residentes de **Andalucía, Cantabria, Cataluña y Castilla León**.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.151 €/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una **retribución neta de 966 €/mes**, hasta los 1.576 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 1.264 €/mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.393 €/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 1.176 €/mes, hasta los 1.922 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 1.553 €/mes. Ocupan esta posición los residentes de **Canarias, Galicia y País Vasco** fundamentalmente y en algún caso concreto residentes de **Baleares**.



**Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2012**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	920	1.103	982	1.192	1.059	1.302	1.136	1.412	1.213	1.522
Aragón	924	1.109	986	1.198	1.064	1.309	1.141	1.420	1.219	1.530
Asturias	931	1.109	993	1.198	1.071	1.309	1.149	1.420	1.227	1.530
Baleares	996	1.201	1.058	1.290	1.135	1.401	1.213	1.512	1.290	1.622
Canarias	1.036	1.266	1.098	1.354	1.175	1.465	1.252	1.575	1.329	1.685
Cantabria	920	1.103	982	1.192	1.059	1.302	1.136	1.412	1.213	1.522
Castilla y León	920	1.103	982	1.192	1.059	1.302	1.136	1.412	1.213	1.522
Castilla-La Mancha	931	1.109	993	1.198	1.071	1.309	1.149	1.420	1.227	1.530
Cataluña	920	1.103	982	1.192	1.059	1.302	1.136	1.412	1.213	1.522
Extremadura	927	1.109	989	1.198	1.067	1.309	1.145	1.420	1.223	1.530
Galicia	1.176	1.393	1.256	1.504	1.355	1.643	1.454	1.783	1.553	1.922
Madrid	931	1.109	993	1.198	1.070	1.309	1.147	1.420	1.225	1.530
Murcia	973	1.178	986	1.198	1.064	1.309	1.141	1.420	1.219	1.530
Navarra	942	1.109	1.017	1.198	1.085	1.309	1.177	1.420	1.237	1.530
País Vasco	1.036	1.187	1.089	1.277	1.171	1.390	1.251	1.502	1.328	1.615
Rioja	931	1.109	993	1.198	1.070	1.309	1.145	1.420	1.225	1.530
Valencia	963	1.165	1.031	1.261	1.113	1.379	1.196	1.497	1.278	1.615
Ceuta y Melilla (*)	1.702	1.991	1.773	2.079	1.860	2.190	1.948	2.301	2.036	2.412
Media de España	966	1.151	1.027	1.237	1.106	1.350	1.186	1.463	1.264	1.576
Máximo de España	1.176	1.393	1.256	1.504	1.355	1.643	1.454	1.783	1.553	1.922
Mínimo de España	920	1.103	982	1.192	1.059	1.302	1.136	1.412	1.213	1.522
Dif. Mín./Máximo	256	289	274	313	296	342	318	370	340	399
Dif. Mín./Media	46	48	45	46	46	48	49	51	50	54
% Mín-máximo	27,83	26,24	27,88	26,24	27,94	26,24	27,98	26,24	28,03	26,24
% Mín-media	4,99	4,33	4,56	3,84	4,39	3,72	4,34	3,61	4,15	3,52

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias entre máximos y mínimos van desde los 289 euros €/mes (el 26,24%) para los residentes de primer año **hasta los 399 € brutos/año (el 26,24%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan el 3,5% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un Bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja.**

### **Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2012**

Los resultados sin guardias en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2.

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 13.993 €/año brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 11.792 €/año, hasta los 19.310 €/año brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 15.539 €/año. Ocupan estas posiciones los residentes de **Asturias y Castilla La Mancha** y para algunos años de residencia **Madrid y La Rioja**.

Las retribuciones anuales medias van desde los 14.584 €/año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en 12.274 € netos al año, hasta los 20.004 €/año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 16.088 € netos/año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 16.295 €/año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS queda en 13.414 €/año netos, hasta los 21.745 € brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la SS queda en un salario neto de 17.255 €/año. Ocupan estas posiciones los residentes de **Canarias** (plus de residencia) y para algunos años de residencia los de **Baleares, Murcia, País Vasco y Valencia**.

Las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud van desde los 2.303 € brutos/año (el 16,45%) para los residentes de primer año **hasta los 2.435 €/año (el 12,61%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 3,5%.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.



En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima, llegan a **más de 11.884 euros en las especialidades de cinco años** (14,29%) y a 9.399 euros (el 14,79%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.

**Centro de Estudios CESA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2012**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	12.039	14.342	12.847	15.490	13.857	16.924	14.868	18.358	15.879	19.792
Aragón	12.092	14.418	12.904	15.571	13.920	17.013	14.937	18.455	15.953	19.896
Asturias	<b>11.792</b>	<b>13.993</b>	<b>12.581</b>	<b>15.112</b>	<b>13.568</b>	<b>16.512</b>	<b>14.553</b>	<b>17.911</b>	<b>15.539</b>	<b>19.310</b>
Baleares	12.569	15.096	13.383	<b>16.249</b>	14.399	<b>17.691</b>	15.415	<b>19.133</b>	16.431	<b>20.575</b>
Canarias	<b>13.414</b>	<b>16.295</b>	<b>14.223</b>	<b>17.443</b>	<b>15.234</b>	<b>18.877</b>	<b>16.245</b>	<b>20.311</b>	<b>17.255</b>	<b>21.745</b>
Cantabria	12.039	14.342	12.847	15.490	13.857	16.924	14.868	18.358	15.879	19.792
Castilla y León	12.039	14.342	12.847	15.490	13.857	16.924	14.868	18.358	15.879	19.792
Castilla-La Mancha	<b>11.792</b>	<b>13.993</b>	<b>12.581</b>	<b>15.112</b>	<b>13.568</b>	<b>16.512</b>	<b>14.553</b>	<b>17.911</b>	<b>15.539</b>	<b>19.310</b>
Cataluña	12.039	14.342	12.847	15.490	13.857	16.924	14.868	18.358	15.879	19.792
Extremadura	11.979	14.257	12.767	15.377	13.753	16.776	14.740	18.175	15.726	19.575
Galicia	12.242	14.632	13.067	15.802	14.099	17.265	15.129	18.728	16.161	20.192
Madrid	<b>11.792</b>	<b>13.993</b>	<b>12.605</b>	<b>15.146</b>	<b>13.621</b>	<b>16.588</b>	14.637	<b>18.030</b>	15.653	<b>19.472</b>
Murcia	<b>12.727</b>	<b>15.319</b>	12.904	15.571	13.920	17.013	14.937	18.455	15.953	19.896
Navarra	12.320	14.418	13.305	15.571	14.197	17.013	15.400	18.455	16.186	19.896
País Vasco	<b>13.150</b>	15.003	<b>13.853</b>	16.174	<b>14.931</b>	17.639	<b>15.979</b>	19.102	<b>16.998</b>	20.566
Rioja	<b>11.792</b>	<b>13.993</b>	13.485	<b>15.146</b>	<b>13.621</b>	<b>16.588</b>	<b>14.608</b>	<b>18.030</b>	<b>15.653</b>	<b>19.472</b>
Valencia	12.606	<b>15.147</b>	<b>13.485</b>	<b>16.395</b>	<b>14.566</b>	<b>17.930</b>	<b>15.648</b>	<b>19.465</b>	<b>16.730</b>	<b>21.000</b>
Ceuta y Melilla (*)	21.060	24.571	21.950	25.690	23.064	27.089	24.178	28.489	25.291	29.888
Media de España	<b>12.274</b>	<b>14.584</b>	<b>13.105</b>	<b>15.684</b>	<b>14.060</b>	<b>17.124</b>	<b>15.087</b>	<b>18.564</b>	<b>16.088</b>	<b>20.004</b>
Máximo de España	<b>13.414</b>	<b>16.295</b>	<b>14.223</b>	<b>17.443</b>	<b>15.234</b>	<b>18.877</b>	<b>16.245</b>	<b>20.311</b>	<b>17.255</b>	<b>21.745</b>
Mínimo de España	<b>11.792</b>	<b>13.993</b>	<b>12.581</b>	<b>15.112</b>	<b>13.568</b>	<b>16.512</b>	<b>14.553</b>	<b>17.911</b>	<b>15.539</b>	<b>19.310</b>
Dif. Mín./Máximo	<b>1.623</b>	<b>2.303</b>	<b>1.642</b>	<b>2.331</b>	<b>1.666</b>	<b>2.365</b>	<b>1.692</b>	<b>2.400</b>	<b>1.716</b>	<b>2.435</b>
Dif. Min./Media	<b>482</b>	<b>591</b>	<b>524</b>	<b>572</b>	<b>493</b>	<b>613</b>	<b>534</b>	<b>653</b>	<b>549</b>	<b>694</b>
% Mín-máximo	<b>13,76</b>	<b>16,45</b>	<b>13,05</b>	<b>15,42</b>	<b>12,28</b>	<b>14,33</b>	<b>11,63</b>	<b>13,40</b>	<b>11,04</b>	<b>12,61</b>
% Mín-media	<b>4,09</b>	<b>4,22</b>	<b>4,17</b>	<b>3,78</b>	<b>3,63</b>	<b>3,71</b>	<b>3,67</b>	<b>3,65</b>	<b>3,54</b>	<b>3,59</b>

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

## Diferencias en la retribución de las guardias

El MIR, en general tiene la posibilidad y la **obligación** de realizar guardias. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco este sueldo tan bajo. Pero al ser la retención de IRPF progresiva, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención.

En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.



### Diferencias en las guardias en día laborable.

Las diferencias en laborable, oscilan entre los 5,67 €/hora (el 63,64 %) en el MIR de primer año y los 7,07 €/hora (el 49,37%) en los residentes de quinto año. Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Andalucía** y para algunos años de residencia lo ocupan **Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y Madrid**.

### Diferencias en las guardias en día festivo.

Las diferencias en festivo, oscilan entre los 6,20 €/hora (el 69,58 %) en el MIR de primer año y los 7,14 €/hora (el 48,15%) en los residentes de quinto año.

**Centro de Estudios CESM**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 3. Retribuciones de la hora de guardia en laborable, festivo y días especiales 2012**

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	10,26	11,49	20,52	11,24	12,59	22,48	13,11	14,69	26,23	14,72	16,49	29,45
Aragón	11,72	12,72	23,44	12,69	13,78	25,38	13,67	14,84	27,34	14,65	15,90	29,30
Asturias	11,76	12,83	19,78	13,37	14,58	22,48	14,97	16,33	25,18	16,57	18,08	27,87
Baleares	11,80	12,99	21,87	13,34	14,68	22,77	15,39	16,93	28,53	17,45	19,19	32,33
Canarias	8,91	8,91	17,82	10,88	10,88	21,76	12,86	12,86	25,72	14,83	14,83	29,66
Cantabria	11,78	13,62	13,62	13,55	14,72	14,72	15,44	16,73	16,73	17,16	18,58	18,58
Castilla y León	10,44	11,58	15,08	11,92	13,26	17,20	13,92	15,46	20,10	15,90	17,66	22,94
Castilla La Mancha	12,50	13,40	18,09	14,88	15,95	20,68	16,66	17,85	23,26	19,05	20,40	27,14
Cataluña	12,02	13,59	18,03	14,43	16,32	21,65	16,83	19,01	25,25	18,03	20,37	27,05
Ceuta y Melilla	10,65	11,12	14,11	12,25	12,67	16,20	13,92	14,32	18,51	15,58	16,03	20,85
Extremadura	11,25	12,28	12,28	12,28	13,30	13,30	13,30	14,32	14,32	14,32	15,35	15,35
Galicia	12,33	12,33	12,33	14,10	14,10	14,10	15,87	15,87	15,87	17,57	17,57	17,57
Madrid	9,98	11,88	23,75	11,97	13,87	27,74	13,97	15,81	31,73	15,96	17,86	35,72
Murcia	11,05	12,04	22,10	13,07	15,05	26,14	14,79	16,76	29,58	16,76	19,71	33,52
Navarra	14,58	14,58	14,58	17,01	17,01	17,01	19,44	19,44	19,44	21,39	21,39	21,39
País Vasco	13,73	15,11	27,46	14,98	16,48	29,96	17,48	19,23	34,96	19,98	21,97	39,96
Rioja	11,23	11,76	23,52	13,27	13,90	27,80	14,29	14,97	29,94	16,33	17,10	34,20
Valencia	11,10	13,10	22,20	13,14	15,14	26,28	15,16	17,16	30,32	17,17	19,17	34,34
Media de España	11,51	12,52	18,92	13,24	14,35	21,54	15,06	16,25	24,61	16,86	18,20	27,62
Máximo de España	14,58	15,11	27,46	17,01	17,01	29,96	19,44	19,44	34,96	21,39	21,97	39,96
Mínimo de España	8,91	8,91	12,28	10,88	10,88	13,30	12,86	12,86	14,32	14,32	14,83	15,35
Dif. Mín./Máximo	5,67	6,20	15,18	6,13	6,13	16,66	6,58	6,58	20,64	7,07	7,14	24,61
Dif. Mín./Media	2,60	3,61	6,64	2,36	3,47	8,24	2,20	3,39	10,29	2,54	3,37	12,27
% Mín-máximo	63,64	69,58	123,6	56,34	56,34	125,3	51,17	51,17	144,1	49,37	48,15	160,3
% Mín-media	29,12	40,49	54,08	21,72	31,88	61,92	17,10	26,40	71,87	17,71	22,74	79,95

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Canarias** y para algunos años de residencia lo ocupan **Andalucía, INGESA y Extremadura**.

## Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en festivo especial (son como máximo 6 al año), superan ampliamente el 120 % entre el máximo y el mínimo, oscilando entre los 15,18 €/hora (el 123,6 %) en el MIR de primer año y los 24,61 €/hora (el 160,3%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Cantabria, Extremadura y Galicia**.

Los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención) mensual entre el 23 y el 29%, dependiendo de los ingresos totales.

Es necesario aclarar que **para el año 2013 es posible que el valor de las horas de guardia sufran nuevos recortes**. Se está produciendo igualmente disminución en el número de guardias que los MIR hacen mensualmente, con la consiguiente merma retributiva.

## Resultados para los residentes con guardias.

### Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2012.

Los resultados con una guardia semanal (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4.

Centro de Estudios <b>CESM</b> Sindicato Médico de Granada	Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2012									
	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.518	1.961	1.630	2.131	1.804	2.398	1.964	2.643	2.036	2.753
Aragón	1.586	2.064	1.696	2.232	1.820	2.422	1.945	2.613	2.016	2.724
Asturias	1.604	2.082	1.750	2.304	1.909	2.547	2.068	2.790	2.140	2.901
Baleares	1.670	2.181	1.811	2.397	1.994	2.678	2.178	2.960	2.250	3.071
Canarias	1.530	1.979	1.691	2.225	1.867	2.493	2.043	2.761	2.114	2.872
Cantabria	1.595	2.077	1.738	2.295	1.911	2.559	2.074	2.809	2.145	2.919
Castilla y León	1.526	1.973	1.665	2.185	1.846	2.462	2.026	2.737	2.098	2.847
Castilla-La Mancha	1.683	2.201	1.877	2.497	2.052	2.764	2.260	3.083	2.323	3.193
Cataluña	1.633	2.112	1.825	2.403	2.030	2.714	2.169	2.925	2.240	3.035
Extremadura	1.573	2.040	1.685	2.211	1.811	2.403	1.937	2.596	2.009	2.707
Galicia	1.817	2.379	2.007	2.632	2.192	2.913	2.373	3.188	2.466	3.328
Madrid	1.527	1.964	1.689	2.212	1.865	2.481	2.042	2.753	2.114	2.864
Murcia	1.604	2.092	1.743	2.303	1.905	2.551	2.100	2.849	2.172	2.960
Navarra	1.755	2.275	1.945	2.559	2.146	2.864	2.354	3.131	2.406	3.242
País Vasco	1.803	2.327	1.952	2.520	2.172	2.840	2.353	3.160	2.444	3.273
Rioja	1.566	2.023	1.733	2.278	1.859	2.472	2.040	2.749	2.111	2.860
Valencia	1.618	2.113	1.788	2.372	1.971	2.652	2.153	2.931	2.229	3.049
Ceuta y Melilla (*)	2.393	2.857	2.564	3.072	2.754	3.316	2.950	3.561	3.038	3.672
Media de España	1.624	2.118	1.778	2.352	1.950	2.613	2.122	2.877	2.195	2.990
Máximo de España	1.817	2.379	2.007	2.632	2.192	2.913	2.373	3.188	2.466	3.328
Mínimo de España	1.518	1.961	1.630	2.131	1.804	2.398	1.937	2.596	2.009	2.707
Dif. Mín./Máximo	298	418	377	501	387	515	436	592	457	621
Dif. Mín./Media	106	157	148	220	146	215	185	281	186	283
% Mín-máximo	19,63	21,32	23,13	23,50	21,46	21,47	22,49	22,81	22,73	22,92
% Mín-media	6,95	7,99	9,10	10,34	8,08	8,98	9,56	10,83	9,24	10,47

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.961 €/mes brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en **una retribución neta de 1.518 €/mes**, hasta los 2.707 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.009 €/mes.



Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Andalucía** y para algunos años de residencia lo ocupan **Aragón, Castilla y León, Extremadura y Madrid**.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 2.118 €/mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en **1.624 € netos al mes**, hasta los 2.990 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y SS queda en una retribución neta de 2.195 €/mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 2.379 €/mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS **queda en 1.817 euros €/mes**, hasta los 3.328 € brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la SS queda en un salario neto de 2.466 € al mes.

Para todos los años de residencia ocupan los primeros lugares **Galicia, Navarra y País Vasco**.

Las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud van desde los 418 € brutos/mes (el 21,32%) para los residentes de primer año hasta los 621 €/año (el 22,92%) para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 6,95%.

### **Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2012.**

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 24.256 €/año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 18.900 €/año, hasta los 33.693 €/año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 25.088 €/año.

**Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas residentes con guardias en 2012**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	19.148	24.635	20.546	26.766	22.718	30.078	24.716	33.126	25.658	34.561
Aragón	19.961	25.873	21.340	27.976	22.912	30.375	24.485	32.774	25.429	34.215
Asturias	19.826	25.668	21.608	28.383	23.567	31.373	25.527	34.362	26.442	35.761
Baleares	20.604	26.853	22.363	29.538	24.646	33.020	26.934	36.511	27.880	37.953
Canarias	19.290	24.849	21.281	27.888	23.467	31.223	25.649	34.548	26.587	35.982
Cantabria	20.061	26.026	21.839	28.736	23.985	32.009	26.025	35.121	26.963	36.555
Castilla y León	19.240	24.775	20.973	27.415	23.217	30.841	25.455	34.256	26.396	35.690
Castilla-La Mancha	20.761	27.093	23.131	30.706	25.270	33.970	27.824	37.866	28.624	39.266
Cataluña	19.676	25.438	21.888	28.812	24.275	32.453	25.943	34.997	26.882	36.431
Extremadura	19.669	25.428	21.049	27.533	22.607	29.911	24.172	32.293	25.088	33.693
Galicia	20.087	26.468	22.232	29.338	24.307	32.500	26.334	35.596	27.294	37.059
Madrid	18.900	24.256	20.912	27.322	23.101	30.662	25.312	34.035	26.257	35.477
Murcia	20.230	26.283	21.900	28.831	23.924	31.920	26.341	35.606	27.286	37.048
Navarra	22.970	29.581	25.462	33.261	28.090	37.230	30.807	40.700	31.480	42.142
País Vasco	22.270	28.681	24.145	31.095	26.866	35.050	29.113	39.000	30.289	40.463
Rioja	19.365	24.965	22.490	28.112	23.027	30.551	25.277	33.984	26.222	35.426
Valencia	20.388	26.523	22.490	29.730	24.767	33.204	27.039	36.668	28.033	38.203
Ceuta y Melilla (*)	29.331	34.964	31.431	37.601	33.767	40.597	36.176	43.608	37.296	45.007
Media de España	20.144	26.172	22.097	29.042	24.161	32.268	26.291	35.520	27.224	36.960
Máximo de España	22.970	29.581	25.462	33.261	28.090	37.230	30.807	40.700	31.480	42.142
Mínimo de España	18.900	24.256	20.546	26.766	22.607	29.911	24.172	32.293	25.088	33.693
Dif. Mín./Máximo	4.069	5.325	4.916	6.496	5.483	7.319	6.635	8.407	6.393	8.449
Dif. Mín./Media	1.244	1.916	1.552	2.276	1.555	2.357	2.120	3.226	2.137	3.268
% Mín-máximo	21,53	21,95	23,93	24,27	24,26	24,47	27,45	26,03	25,48	25,08
% Mín-media	6,58	7,90	7,55	8,50	6,88	7,88	8,77	9,99	8,52	9,70

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Andalucía** y para algunos años de residencia lo ocupan **Aragón, Castilla y León, Extremadura y Madrid**.

Las retribuciones anuales medias van desde los 26.172 €/año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en 20.144 € netos al año, hasta los 36.950 €/año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 27.224 €/año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 29.581 €/año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS queda en 22.970 €/año netos, hasta los 42.142 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la SS queda en un salario neto de 31.480 €/año. Ocupan los primeros lugares **Castilla La Mancha, Navarra y País Vasco**.

Las diferencias son importantes, sobre todo en los MIR de 5º año, pues **superan los 8.449 €/año (el 25,08 %) entre el máximo y el mínimo** y los 3.268 €/año (el 9,7 %) entre el mínimo y la media.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando el 20% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 6 % de las retribuciones brutas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima, hasta **más de 34.056 euros en las especialidades de cinco años** y los 26.168 euros en las de cuatro años de permanencia.

## Diferencia entre los años 2009 y 2012

Entre el año 2009 y el 2012, los residentes que no hacen guardias, han sufrido toda una serie de recortes que se traducen directamente en la pérdida de entre 1.378 €/año (el 6,9%) y 3.072 €/año (el 13,7%) muy por encima de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo.

7

**Centro de Estudios CESH**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 5. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2012**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-1.867	-11,5	-2.017	-11,5	-2.204	-11,5	-2.390	-11,5	-2.577	-11,5
Aragón	-1.792	-11,1	-1.935	-11,1	-2.114	-11,1	-2.294	-11,1	-2.473	-11,1
Asturias	-2.217	-13,7	-2.394	-13,7	-2.616	-13,7	-2.837	-13,7	-3.059	-13,7
Baleares	-2.213	-12,8	-2.357	-12,7	-2.536	-12,5	-2.715	-12,4	-2.894	-12,3
Canarias	-1.867	-10,3	-2.017	-10,4	-2.203	-10,5	-2.390	-10,5	-2.577	-10,6
Cantabria	-1.867	-11,5	-2.017	-11,5	-2.204	-11,5	-2.390	-11,5	-2.577	-11,5
Castilla y León	-1.867	-11,5	-2.017	-11,5	-2.204	-11,5	-2.390	-11,5	-2.577	-11,5
Castilla-La Mancha	-2.217	-13,7	-2.394	-13,7	-2.616	-13,7	-2.837	-13,7	-3.059	-13,7
Cataluña	-1.867	-11,5	-2.017	-11,5	-2.204	-11,5	-2.390	-11,5	-2.577	-11,5
Extremadura	-2.230	-13,5	-2.407	-13,5	-2.629	-13,5	-2.850	-13,6	-3.072	-13,6
Galicia	-2.153	-12,8	-2.326	-12,8	-2.541	-12,8	-2.756	-12,8	-2.972	-12,8
Madrid	-2.217	-13,7	-2.360	-13,5	-2.539	-13,3	-2.718	-13,1	-2.897	-13,0
Murcia	-1.904	-11,1	-1.935	-11,1	-2.114	-11,1	-2.294	-11,1	-2.473	-11,1
Navarra	-1.792	-11,1	-1.935	-11,1	-2.114	-11,1	-2.294	-11,1	-2.473	-11,1
País Vasco	-1.378	-8,4	-1.518	-8,6	-1.692	-8,8	-1.866	-8,9	-2.040	-9,0
Rioja	-2.217	-13,7	-2.360	-13,5	-2.539	-13,3	-2.718	-13,1	-2.897	-13,0
Valencia	-1.972	-11,5	-2.135	-11,5	-2.335	-11,5	-2.534	-11,5	-2.734	-11,5
Ceuta y Melilla (*)	-2.185	-8,2	-2.362	-8,4	-2.584	-8,7	-2.806	-9,0	-3.027	-9,2
Media de España	-1.986	-11,7	-2.133	-11,7	-2.325	-11,7	-2.517	-11,8	-2.709	-11,8
Mínimo de España	-1.378	-8,2	-1.518	-8,4	-1.692	-8,7	-1.866	-8,9	-2.040	-9,0
Máximo de España	-2.230	-13,7	-2.407	-13,7	-2.629	-13,7	-2.850	-13,7	-3.072	-13,7

Pero a estas pérdidas directas en retribución hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) y la inflación que entre enero de 2010 y octubre de 2012 ha llegado hasta el 8,70 %. Por tanto la pérdida de poder adquisitivo se incrementa al menos en un 10% adicional.

En definitiva la pérdida de poder adquisitivo de los residentes sin guardias (mil euristas o poco más) supera ampliamente el 20 % en muchos casos.

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 937 € brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y los 1.456 € brutos anuales máximos para los residentes de quinto año.

En resumen, en 2012 se ven obligados a **trabajar más horas por una retribución mucho menor**. Si sumamos todos los porcentajes equivaldría a una “perdida de poder adquisitivo” cercana al 30%.

En el caso de los residentes que hacen guardias (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), la **perdida directa** va de entre 1.275 €/año (el 6,9%) y 5.505 €/año (el 12,7%).

De nuevo a estas pérdidas directas en retribución, hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) y la inflación, ect. **En definitiva la pérdida de poder adquisitivo de los residentes con guardias supera ampliamente el 20 % en muchos casos.**

**Centro de Estudios CESA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2012**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-3.575	-12,7	-3.891	-12,7	-4.390	-12,7	-4.847	-12,8	-5.033	-12,7
Aragón	-2.359	-8,4	-2.558	-8,4	-2.779	-8,4	-3.007	-8,4	-3.186	-8,5
Asturias	-2.791	-9,8	-3.049	-9,7	-3.351	-9,7	-3.650	-9,6	-3.871	-9,8
Baleares	-1.901	-6,6	-2.006	-6,4	-2.133	-6,1	-2.253	-5,8	-2.432	-6,0
Canarias	-2.309	-8,5	-2.564	-8,4	-2.847	-8,4	-3.139	-8,3	-3.326	-8,5
Cantabria	-2.440	-8,6	-2.663	-8,5	-2.945	-8,4	-3.211	-8,4	-3.398	-8,5
Castilla y León	-2.369	-8,7	-2.588	-8,6	-2.866	-8,5	-3.156	-8,4	-3.343	-8,6
Castilla-La Mancha	-3.818	-12,4	-4.304	-12,3	-4.761	-12,3	-5.283	-12,2	-5.505	-12,3
Cataluña	-2.410	-8,7	-2.663	-8,5	-2.965	-8,4	-3.204	-8,4	-3.391	-8,5
Extremadura	-2.197	-8,0	-2.369	-7,9	-2.590	-8,0	-2.808	-8,0	-3.030	-8,3
Galicia	-2.739	-9,4	-2.998	-9,3	-3.290	-9,2	-3.582	-9,1	-3.797	-9,3
Madrid	-2.754	-10,2	-3.001	-9,9	-3.297	-9,7	-3.561	-9,5	-3.740	-9,5
Murcia	-2.289	-8,0	-2.398	-7,7	-2.629	-7,6	-2.890	-7,5	-3.069	-7,7
Navarra	-2.541	-7,9	-2.809	-7,8	-3.113	-7,7	-3.396	-7,7	-3.575	-7,8
País Vasco	-1.275	-4,3	-1.399	-4,3	-1.554	-4,2	-1.709	-4,2	-1.883	-4,4
Rioja	-2.755	-9,9	-2.998	-9,6	-3.225	-9,5	-3.510	-9,4	-3.689	-9,4
Valencia	-2.299	-8,0	-2.509	-7,8	-2.767	-7,7	-3.033	-7,6	-3.233	-7,8
Ceuta y Melilla (*)	-2.701	-7,2	-2.949	-7,3	-3.250	-7,4	-3.552	-7,5	-3.773	-7,7
Media de España	-2.453	-8,7	-2.680	-8,6	-2.945	-8,5	-3.212	-8,5	-3.404	-8,6
Mínimo de España	-1.275	-4,3	-1.399	-4,3	-1.554	-4,2	-1.709	-4,2	-1.883	-4,4
Máximo de España	-3.818	-12,7	-4.304	-12,7	-4.761	-12,7	-5.283	-12,8	-5.505	-12,7

Pero esto son reducciones directas en los importes de los conceptos de la nómina, luego hay que sumar los recortes en el número de guardias, muy variable de unas CCAA a otras e incluso dentro de mismas CCAA, esta reducción es como mínimo de una guardia, lo que se traduce en unas 20 horas, de media, por residente (estimamos 13 en laborable y 7 en sábado, domingo o festivo).

Hay muchas diferencias por CCAA, diferencias que van desde un mínimo de pérdida de 2.138,40 €/año (178,20 €/mes) para un MIR de primer año que deje de hacer una guardia hasta un máximo de 5.133,60 €/año (427,80 €/mes) para los MIR de 4º y 5º año.

El porcentaje de esta nueva reducción, muy difícil de valorar, supera en muchos casos el 10% de las retribuciones iniciales y puede llegar hasta el 15% en algunos casos.





Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, en algunas CCAA (Andalucía, Rioja...) se les está dejando de pagar a los residentes diez horas de guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria (Extremadura, Baleares...) o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

Este recorte adicional presenta muchas diferencias por CCAA, diferencias que van desde un mínimo de pérdida de 1.069,20 €/año (89,10 €/mes) para un MIR primer año que deje de cobrar diez horas de guardia hasta un máximo de 2.566,80 €/año (213,90 €/mes) para los MIR de 4º y 5º año.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, supera en muchos casos el 5% de las retribuciones iniciales y puede llegar hasta el 10% en algunos casos.



En el caso de que se acumulen las dos circunstancias, es decir que pierdan una guardia (media de 20 horas al mes) y además de las que siguen haciendo no se les abonen diez horas de laborable, el recorte es muy superior. En concreto variaría, según CCAA, desde un mínimo de 3.027,60 €/año (267,30 €/mes) para un MIR primer año hasta un máximo de 7.700,40 €/año (641,70 €/mes) para los MIR de 4º y 5º año.

En Andalucía, para desgracia de los residentes, se da la suma de los dos recortes, al menos han perdido una guardia (han pasado de hacer 5 o 6 al mes a 4 o 5) y les están dejando de abonar diez horas de las que siguen haciendo. Esto les supone desde un mínimo de pérdida de 3.796 € al año (316 € al mes) para un MIR primer año que deje de cobrar diez horas de guardia y realice una menos al mes, hasta un máximo de 5.447 €/año (454 €/mes) para los MIR de 4º y 5º año.

9

**En estos casos, en los que se acumulan los diferentes recortes, la pérdida de poder adquisitivo supera el 35 % entre los años 2009 y 2012.**

Mientras tanto para los **altos cargos** del Gobierno de España y de forma parecida los de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, los **recortes totales** son más simples, proporcionalmente más reducidos y se traducen en:

	Sueldo Año 2009	Sueldo Año 2012	Recorte total	
			Importe	%
Presidente Rajoy	91.982,40	72.600,39	19.382,01	21,07
Ministros España	81.155,04	64.054,60	17.100,44	21,07
Director General España	64.161,44	51.006,81	13.154,63	20,50
Delegado Provincial	47.792,50	42.466,92	5.325,58	11,14

En ninguna de estas Administraciones los recortes afectan a los ingresos por **dietas, productividades** o similares, conceptos que sin duda deben existir y cuyo control es muy opaco. Tampoco se ha tenido en cuenta la posible existencia de la disponibilidad sobre **gastos de representación**, uso de **tarjetas de crédito** con cargo a la Administración, disponibilidad de **residencia oficial**, tecnologías de la comunicación (ipad, ipod, rds en domicilio) o mecanismos similares. Igualmente estimamos que la jornada de 37,5 horas no les supondrá un recorte adicional.

**Es un tratamiento injusto y discriminatorio que necesita una rectificación urgente.**

**C. Serrano, A. Fernández, S. Galán y V. Matas**  
**Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada.**